

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS
DEL BANCO O'HIGGINS

Certifico que por Resolución N° 154 de 2 de septiembre de 1982, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco O'Higgins, acordadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago con fecha 16 de abril de 1982, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 28 de mayo de 1982 en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. En la misma Junta se fijó un texto refundido de los estatutos sociales.

Extracto de la reforma :

1) Se estableció la duración indefinida de la sociedad y se adecuaron los estatutos a la Ley sobre Sociedades Anónimas.

2) Se suprimió el valor nominal de la acción.

3) Se fijó un texto refundido de los estatutos sociales y luego de las reformas introducidas sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Banco O'Higgins.

Domicilio : Santiago.

Duración : Indefinida.

Objeto : Ejecutar todos los negocios, actos o contratos, que la ley permita realizar a los bancos.

Capital : \$ 2.080.000.000, dividido en 52.000.000 de acciones sin valor nominal. Se entera y paga en la forma indicada en la Resolución N° 63 de esta Superintendencia de fecha 16 de marzo de 1981.

Directores : Ocho, elegidos por los accionistas y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.

Fecha de balance : 31 de diciembre.

Santiago, 2 SET. 1982


BORIS BLANCO MARQUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

17

DEPTO. ASESORIA JURÍDICA	<i>[Signature]</i>
DEPTO. ADMINISTRACIÓN	<i>[Signature]</i>
DEPTO. ECONOMÍA	<i>[Signature]</i>
DEPTO. INFORMÁTICA	<i>[Signature]</i>

RESOLUCION N° 154

Santiago, 02 SET. 1982

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco O'Higgins, que constan de la escritura pública de fecha 28 de mayo de 1982, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

La existencia del Banco O'Higgins fue autorizada por Decreto Supremo N° 8.491, de 24 de octubre de 1956.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.



BORIS BLANCO MARQUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

[Handwritten marks]